
Guía de Ordenes de Protección en el Estado de Illinois



Illinois Coalition Against Sexual Assault



Illinois Coalition Against Sexual Assault
100 N. 16th Street
Springfield, IL 62703
217-753-4177
www.icasa.org

En colaboración con



Chicago Alliance Against Sexual Exploitation
307 N. Michigan Ave. Suite 1818
Chicago, IL 60601
773-244-2230
www.caase.org

Publicado en el año 2021

Este proyecto fue apoyado por el número de subsidio 2015-WL-AX-0035 otorgado por la Oficina de la Violencia en Contra de la Mujer, Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, conclusiones, y recomendaciones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.



Órdenes de Protección: Un Perspectiva en General

¿Qué es una orden de protección?

Es una orden judicial que obliga a la persona que causo el daño, nombrado el demandado o delincuente, se mantenga alejado de la persona a la cual asaltaron o abusaron sexualmente, la persona en contra quien cometieron el crimen de violencia doméstica, o al cual hayan cometido el crimen de acecho. En este folleto “orden de protección” se refiere a los tres enumerados a continuación.

- Orden Civil Sin Contacto por un Asalto Sexual
- Orden de Protección por Violencia Domestica
- Orden Sin Contacto por Acecho

¿Quién es eligible para estas protecciones?

Orden de Protección de Violencia Domestica

Miembros de familia y del hogar que son:

- relacionados por sangre, o matrimonio actual o previo con el delincuente,
- comparten una casa con el delincuente,
- tienen o presuntamente tienen un hijo/a en común con el delincuente
- comparten o presuntamente comparten una relación de sangre con el delincuente a través de un hijo/a
- tienen o tuvieron una relación de noviazgo o compromiso con el delincuente
- son adultos de alto riesgo con discapacidades que fueron abusados por un miembro de su familia o alguien responsable de cuidarla/o.

Orden Civil de No Contactar por un Asalto Sexual:

Es para toda persona que es víctima de conducta sexual sin consentimiento o penetración sexual.

Estas órdenes también pueden proteger a las próximas categorías de personas:

- Miembros de la familia o del hogar de la víctima;
- Empleadas o voluntarias del centro de crisis de violación.

Orden de No Contactar por Acecho:

Es para cualquier persona que es víctima de un curso de conducta que le causa a la víctima tener miedo por su seguridad o la seguridad de otra persona, o sufrir estrés emocional, y un alivio no es disponible a la víctima a través del Acto de Violencia Domestica o a través de un Orden Civil Sin Contacto por un Asalto Sexual.

Origen: La Oficina de la Procuraduría General del Estado de Illinois



Orden Civil de No Contactar (CNCO)

¿Qué es un CNCO?

Es una orden judicial que requiere que la persona que cometió el asalto o abuso sexual se mantenga alejado de la persona a la cual asaltaron o abusaron sexualmente.

¿Quién puede pedir un CNCO?

Cualquier persona, sin importar la edad, que haya sido tocado/a o penetrado/a en tal manera en el cual no haya dado consentimiento, puede pedirle a la corte un CNCO. No necesita haber tenido una relación previa de pareja con el delincuente para obtener un CNCO. Si obtiene un CNCO, puede pedir que las personas en su familia o en su hogar sean incluidos en la orden para ser protegidos.

Si hay cargos criminales en contra del delincuente la Oficina de la Procuraduría del Estado puede pedir la orden civil de no contactar.

¿Como pido una orden civil de no contactar (CNCO)?

Puede encontrar una aplicación en la página de internet de la oficina del secretario del condado. Tendrá que llenar la petición y declarar quien cometió un acto sexual sin consentimiento en contra de usted y describir el acto. Podrían pedirle que archive electrónicamente estos documentos con los tribunales, o pudiera calificar para una exención de hacerlo electrónicamente y archivar una petición en papel. Una defensora, o asesora, legal de una agencia local de crisis de violación le pudiera ayudar a llenar la petición. Una lista de agencias locales de crisis de violación localizadas en el estado de Illinois se puede encontrar al final de este guía.

Si es menor de edad su madre o padre, guardián u otro adulto apropiado puede presentar la petición por parte de usted. Si es un adulto que, por su edad, una discapacidad, salud o inaccesibilidad no puede presentar la petición, otro adulto puede presentarlo de su parte.

La petición será entregada al delincuente por el alguacil.



¿Que necesito demostrar?

Necesitará demostrar, cuáles fueron los hechos, de que el delincuente cometió un acto sexual con usted al cual no dio el consentimiento. No necesitara demostrar que hay un patrón continuo de abuso.

¿Qué hará el CNCO?

La orden requerirá que el delincuente se mantenga alejado de usted. El delincuente pudiera ser ordenado a mantenerse alejado de su casa, escuela o trabajo. El delincuente también pudiera ser ordenado a no contactarla/o por teléfono, correo electrónico, mensajes de texto, cartas, a través de otra persona o por cualquier otro método de comunicación. También pudiera obtener la orden en contra de cualquiera que ayudo al delincuente cometer el acto sexual sin consentimiento.

¿Dónde puedo encontrar la ley?

Acto de la Orden Civil de No Contactar: 740 ILCS 22



Orden de Protección del Acto de Violencia Domestica del Estado de Illinois (OP)

¿Qué es una orden de protección (OP)?

Una orden judicial que ordena que un individuo que haya cometido abuso domestico se mantenga alejado de las personas a las cuales haya abusado.

¿Quién puede pedir una orden de protección (OP)?

Cualquier persona que haya sido abusada/o, acosada/o, amenazada/o con ser dañada/o y privada/o de necesidades básicas por una persona que sea su pareja o ex pareja, familia o miembro del hogar. Órdenes de Protección también se pueden usar para que un adulto con alguna discapacidad o de alto riesgo no sea explotada/o.

Si hay cargos criminales en contra del delincuente la Oficina de la Procuraduría del Estado puede pedir la orden de protección.

¿Como pido una orden de protección?

Puede encontrar una aplicación para una orden de protección en la página de internet de la oficina del secretario del condado. Tendrá que llenar la petición y declarar quien cometió un abuso en contra de usted e incluir algunos detalles del abuso. Podrían pedirle que archive electrónicamente estos documentos con los tribunales, o pudiera calificar para una exención de hacerlo electrónicamente y archivar una petición de papel. Si es víctima de un abuso sexual, una defensora, o asesora legal de una agencia local de crisis de violación le pudiera ayudar a llenar la petición. Si no es víctima de abuso sexual, pero ha sido abusada/o por una pareja, miembro de su familia o de su hogar, puede pedir ayuda de una defensora, o asesora, legal de su agencia local de violencia doméstica.

Si es menor de edad su madre o padre, guardián u otro adulto apropiado puede presentar la petición de su parte. Si es un adulto con una discapacidad en alto riesgo de abuso o de ser explotado, su guardián u otro adulto presentarlo de su parte. La petición será entregada el delincuente por el alguacil.



¿Que necesito demostrar?

Tendrá que demostrar que fue (o fue amenazado de ser) abusada/o físicamente y/o sexualmente, acosada/o y/o sufrió acoso, fue privada/o de sus necesidades básicas y/o de su libertad por razón de su edad, salud o discapacidad. Para demostrar que fue acosada/o necesitara demostrar que el delincuente actuó en tal manera que causaría que una persona razonable pudiera sentir angustia y que usted estuvo angustiada/o por el comportamiento. También necesitara describir la relación entre usted y la persona que le causo el daño.

¿Qué hará la Orden de Protección?

Es probable que una orden de protección hará que una persona se mantenga alejado y que no contacte a la persona que abusaron. Sin embargo, una orden de protección también puede ayudarle a una persona resolver muchos asuntos que le ayudaran escapar una situación abusiva, por ejemplo, otorgar la posesión exclusiva de una residencia, la posesión exclusiva o el regreso de propiedad física (incluyendo mascotas) y requerir que el abusador participe en consejería. Para las personas con hijos en común con el abusador, una orden de protección pudiera decidir la custodia física temporaria y asignación de responsabilidad de los menores, fijar un horario de tiempo de crianza, e ordenar al abusador pagar manutención de los hijos. La orden de protección también pudiera prohibirle a la persona que cometió violencia domestica de poseer una Tarjeta de Identificación del Propietario de Armas de Fuego.

¿Dónde puedo encontrar la ley?

El Acto de Violencia Domestica del Estado de Illinois del año 1986, Artículo II, Ordenes de Protección: 750 ILCS 60



Orden de Acecho de No Contactar (SNCO)

¿Qué es una orden de acecho de no contactar (SNCO)?

Una orden judicial que requiere que una persona que haya acechado a otra persona se mantenga alejado/a y no tenga contacto con esa persona.

¿Quién puede pedir un SNCO?

Cualquier persona que haya sido víctima de un acecho- la ley define acecho como conducta (dos veces o más) de contacto no deseado por otra persona. La ley reconoce que hay muchas maneras de cometer el acecho, e incluye en una lista muchos ejemplos que pudieran calificar como acecho, incluyendo comunicaciones electrónicas y a través del internet.

Si la persona que la/lo está acechando es miembro de su familia o una pareja actual o ex pareja, una orden de protección sería una opción más apropiada.

Si hay cargos criminales en contra del delincuente la Oficina de la Procuraduría General puede pedir una Orden Civil de No Contactar.

¿Como pido una SNCO?

Puede encontrar una aplicación para una orden de acecho de no contactar (SNCO) en la página de internet de la oficina del secretario del condado. Tendrá que llenar la petición y declarar quien cometió el acecho y describir dos o más incidentes del acecho. Podrían pedirle que archive electrónicamente estos documentos con los tribunales, o pudiera calificar para una exención para hacerlo electrónicamente y archivar una petición de papel. Su agencia local de crisis de violación le pudiera ayudar llenar la petición.

Si es menor de edad su madre o padre, guardián u otro adulto apropiado puede presentar la petición por parte de usted. Si es un adulto que, por su edad, una discapacidad, salud o inaccesibilidad no puede presentar la petición, otro adulto puede presentarlo de su parte. La petición será entregada al delincuente por el alguacil.



¿Que necesito demostrar?

Necesitará demostrar que la persona cometió dos o más actos de acecho (un patrón) en contra de usted. El acecho indica que el delincuente actuó hacia usted en dos ocasiones o más en una manera que ellos conocían o deberían de haber conocido le causarían a usted razonablemente tener miedo por su seguridad o la seguridad del lugar de su trabajo, escuela o lugar de adoración (como su iglesia), o causar que usted sufra angustia emocional. El acecho no incluye actos en donde uno ejerce su libertad a expresión.

¿Qué hará un SNCO?

La orden prohibirá que el delincuente que cometió el acecho se comunique o que una tercera persona se comunique con la víctima del acecho por parte del delincuente. El delincuente también pudiera ser ordenado a mantenerse a cierta distancia de la casa, escuela o trabajo de la víctima. El delincuente también pudiera ser ordenado a no contactarla/o por teléfono, correo electrónico, mensajes de texto, cartas, a través de otra persona o por cualquier otro método de comunicación o de poseer una Tarjeta de Identificación del Propietario de Armas de Fuego.

¿Dónde puedo encontrar la ley?

Acto de Orden de Acecho Sin Contacto: 740 ILCS 21



Ordenes de Emergencia

¿Y si necesito protección inmediata?

Después de llenar las formas pida ver un juez para un orden de protección de emergencia. El delincuente normalmente no está presente cuando tiene una audiencia con un juez para obtener una orden de protección de emergencia. Una orden de protección de emergencia dura entre 14 a 21 días.

¿Qué ocurre después de obtener la orden de emergencia?

El alguacil entregara copias de la orden al delincuente. Esto se llama “servicio de proceso.” El servicio de proceso es requerido por ley.

¿Y si necesito una orden que dure más tiempo?

Para obtener una orden que dure más de 14 a 21 días, llamado una orden de protección plenaria, tendrá que regresar al tribunal y presentar en una audiencia judicial las razones por la cual está pidiendo una orden plenaria. El tribunal le pudiera extender su orden de emergencia si va a tomar más tiempo para completar el servicio de proceso, o si el tribunal necesita más tiempo para fijar una fecha para su audiencia con respeto a su petición de una orden plenaria. Si el tribunal no le otorga una orden de emergencia todavía puede pedir una orden plenaria.



Ordenes Plenarias

¿Qué ocurre en una audiencia plenaria?

Usted y la persona que causo el daño tendrán una oportunidad de testificar en la audiencia plenaria. El/la demandado/a o su abogado serán permitidos hacerle preguntas, esto se llama un interrogatorio, y le pudieran hacer preguntas que la/lo harán sentir incomoda/o y podrían ser confusas. Si el juez decide que el delincuente la/lo toco de una manera sexual sin su consentimiento, el tribunal le otorgara una orden civil de no contactar plenaria. Si el juez decide que el delincuente cometi6 un acto de abuso dom6stico, el tribunal le otorgara una orden de protecci6n plenaria. Si el juez decide que usted fue v6ctima de acecho, el tribunal le otorgara una orden civil de no contactar por acecho plenaria.

¿Y si el delincuente no est6 en la audiencia plenaria?

Si el delincuente recibid6 la petici6n el juez pudiera otorgarle la orden plenaria sin que el delincuente est6 presente. Si el delincuente no recibid6 la petici6n el juez fijara otra fecha para la audiencia. Si eso ocurre y usted tiene un orden de emergencia la fecha de vencimiento se extender6 hasta la fecha de la pr6xima audiencia.

¿Cu6nto tiempo durara la orden plenaria?

Una orden de protecci6n plenaria puede durar hasta dos a6os.

¿Como puedo extender una orden de protecci6n?

Una orden de protecci6n se pudiera extender si el/la demandado/a no tiene objecci6n y si la peticionaria/o no est6 pidiendo una modificaci6n a la orden. Asegure presentar una moci6n para la extensi6n antes de que se vence la orden existente.

¿Qu6 pasa si el delincuente viola la orden de protecci6n?

Si el/la delincuente se le acerca o la/lo contacta marque al 911 y d6gale a la despachadora que tiene un CNCO, OP o SNCO. Es un crimen violar una de estas 6rdenes de protecci6n. La polic6a va a responder a un reporte de una violaci6n e investigara. Pudieran arrestar al delincuente si el oficial tiene causa probable de creer que el delincuente violo la orden de protecci6n.



Órdenes de Protección en Casos Criminales

¿Cuáles ordenes se pueden ingresar en casos criminales?

Ordenes Civil de No Contactar (CNCO), Ordenes de Protección (OP) y Ordenes Civil de No Contactar por Acecho (SNCO) pueden ser ingresados en conjunto con un enjuiciamiento criminal o petición de delincuencia (en el tribunal de jóvenes).

¿Cuándo se puede presentar una petición?

La petición se puede presentar a cualquier tiempo después de que se haya presentado cargos criminales o una petición de delincuencia.

¿Quién puede presentar la petición?

La petición puede ser presentada por la Oficina de la Procuraduría General, la víctima, o el abogado de la víctima. Si la víctima pide que la Oficina de la Procuraduría General presente la petición por parte de la víctima, la Oficina de la Procuraduría General deberá hacerlo al menos de que tengan una razón en buena fe por demorar e informarle a la víctima que no presentaran la petición en ese momento.

¿Cuál evidencia se necesita presentar para que se pueda otorgar una orden de protección en casos criminales?

El tribunal puede otorgar la orden de protección basado en el documento de carga sin la necesidad que testifique la víctima. El/la demandado/a puede refutar, o negar, el documento de carga y presentar evidencia de una defensa que es probable que tenga éxito.



¿Cuánto tiempo dura una orden de protección en un caso criminal?

Una orden ex parte, que es como una orden de emergencia, se puede dar antes de dar notificación a él/la demandado/a y de tener una audiencia. La orden ex parte se mantiene en efecto hasta que la petición de la orden de protección finalmente sea considerada por parte del tribunal.

Una orden de protección final se mantiene en efecto durante los procedimientos criminales y:

- hasta la disposición, retiro o desestimación del cargo, o hasta dos años si la petición recibe una continuación como una causa de acción independiente;
- por dos años después del vencimiento de cualquier supervisión, libertad condicional, encarcelamiento periódico, liberación postratamiento, o liberación supervisada obligatoria;
- por dos años después de la fecha puesta por el tribunal para el vencimiento de cualquier orden de aprisionamiento y por alguna libertad incondicional, liberación postratamiento, o liberación supervisada obligatoria; o
- permanentemente para las ordenes civiles de acecho de no contactar (SNCO) si un juicio de condena por acecho es registrado.

¿En dónde puedo encontrar la ley?

Órdenes de protección en casos criminales: 725 ILCS 5/112



Preguntas Frecuentemente Hechas

¿Necesito contratar a un abogado?

No. Puede consultar con un abogado, y tiene el derecho de contratar a un abogado para que la/lo represente, si usted quiere. Sin embargo, la mayoría de las personas obtienen una orden de protección por su cuenta o con la ayuda de trabajadoras de un centro de crisis de violación u otra trabajadora de servicios para víctimas.

¿Necesito hacer un reporte de policía?

No. Un juez puede otorgar una orden de protección basado solamente en su palabra. Si hay testigos, un reporte de policía, fotografías de heridas, o facturas/registros médicos llévelos con usted cuando vaya a la cita con la corte. Pudieran ayudarle en su caso.

¿Necesito un botiquín de evidencia de una violación?

No. Si usted opta por hacerlo, puede obtener servicios forenses médicos, incluyendo la colección de evidencia, en un hospital en los 7 días después de una violación sin costo a usted.

¿Qué información necesito para presentar la petición?

- Nombre de la persona que causo el daño- este será el/la demandado/a
- Dirección de donde se pueden encontrar (trabajo, hogar, escuela, etc.)
- Fecha de nacimiento no es necesario, pero puede ser útil
- Número del reporte de policía (si es aplicable)
- Ejemplos de contacto/abuso, así como descripción escrita de los eventos, capturas de pantalla de mensajes, mensajes de voz, retratos, registros de incidentes previos, reportes de hospital, etc.
- Nombres y direcciones de los lugares al cual usted quiere que el demandado no vaya, por ejemplo: su casa, en donde usted trabaja, o donde usted va a la escuela (si es aplicable)
- Nombres de miembros de su hogar que usted también quiere que sean protegidos (si es aplicable)



¿Dónde puede presentar la petición?

Puede presentar la petición con la corte de circuito de Illinois en el condado en donde usted vive, donde vive el/la demandado/a, o en donde ocurrió el daño, cualquier lugar que sea más conveniente para usted.

¿Cuánto cuesta presentar una petición para un orden de protección?

Usted no tiene que pagar para presentar su petición o para que el alguacil entregue la petición a él/la demandado/a.

¿Quién me puede ayudar?

Una defensora, o asesora legal, de un centro de crisis de violación o centro de violencia domestica le puede ayudar a llenar la petición, acompañarla/o a corte, contestarle sus preguntas y proveer apoyo. Una lista de centros de crisis de violación en el estado de Illinois está incluida al final de este guía.

¿Cuál es el apoyo que una defensora me puede proveer?

Defensoras son personas que proveen apoyo confidencial y gratuito que todos sobrevivientes pueden recibir. Pueden ayudar con lo siguiente:

- Explicar el proceso para obtener o extender una orden de protección
- Llenar los formularios
- Acompañamiento a la corte
- Hacer seguimiento de la documentación y fechas de corte
- Hablar de otros posibles remedios legales
- Referirlos a otros servicios

¿Y si mi orden no es otorgada?

Es importante recordar que las órdenes de protección no determinan la validez de su experiencia. El hecho de que una orden no se otorgó no quiere decir que el daño no ocurrió. Usted puede contactar a un centro local de crisis de violación o agencia de violencia domestica para platicar de otras opciones y apoyo que pudieran ser disponible para usted. También le pueden ayudar a crear un plan de seguridad.



CENTROS DE CRISIS DE VIOLACION EN ILLINOIS – REGION DEL NORTE

○ NORTE

Addison*

YWCA Metropolitan Chicago
Patterson & McDaniel Family
Center
24 hrs. 888-293-2080

Arlington Heights

Northwest CASA
24 hrs. 888-802-8890
www.nwcasa.org

Aurora

Mutual Ground, Inc.
24 hrs. 630-897-8383
www.mutualground.org

Belvidere*

Rockford Sexual Assault
Counseling, Inc.
24 hrs. 815-636-9811

Berwyn*

CARE Center
24 hrs. 708-482-9600

Chicago Heights*

YWCA Metropolitan Chicago
South Suburban Center
24 hrs. 888-293-2080

DeKalb

Safe Passage, Inc.
24 hrs. 815-756-5228
www.safepassagedv.org

Dixon*

YWCA of the Sauk Valley
24 hrs. 815-288-1011

Elgin

Community Crisis Center
24 hrs. 847-697-2380
www.crisiscenter.org

Evanston*

Northwest CASA
at the Evanston Civic Center
24 hrs. 888-802-8890

Freeport

VOICES of Stephenson County
24 hrs. 815-232-7200
www.voicesofsc.org

Galena

Riverview Center
24 hrs. 888-707-8155
www.riverviewcenter.org

Gurnee

Zacharias Sexual Abuse Center
24 hrs. (847) 872-7799
www.zcenter.org

Hickory Hills

Pillars Community Health
24 hrs. 708-482-9600
www.pillarscommunityhealth.org

Joliet

Sexual Assault Service Center
Guardian Angel Community
Services
24 hrs. 815-730-8984
www.gacsprograms.org

Kankakee

The Clove Alliance
24 hrs. 815-932-3322
www.clovealliance.org

Kewanee*

Freedom House
24 hrs. 800-474-6031

McHenry*

Northwest CASA
The Care Center of McHenry
County
24 hrs. 800-892-8900

Morris*

Sexual Assault Service Center
Guardian Angel Community
Services
24 hrs. 815-730-8984

Mount Carroll*

Riverview Center
24 hrs. 815-244-7772

Oregon*

Rockford Sexual Assault
Counseling, Inc.
24 hrs. 815-636-9811



CENTROS DE CRISIS DE VIOLACION EN ILLINOIS – REGION DEL NORTE/CHICAGO

Ottawa*

Safe Journeys
24 hrs. 800-892-3375

Peru*

ADV & SAS
24 hrs. 800-892-3375

Plainfield*

Sexual Assault Service Center
Guardian Angel Community
Services
24 hrs. 815-730-8984

Pontiac*

ADV & SAS
24 hrs. 800-892-3375

Princeton

Freedom House
24 hrs. 800-474-6031
www.freedomhouseillinois.org

Quad Cities

Family Resources, Inc.
24 hrs. 866-921-3354
www.famres.org

Rockford

Rockford Sexual Assault
Counseling, Inc.
24 hrs. 815-636-9811
www.rockfordsexualassaultcounseling.org

Sandwich*

Safe Passage, Inc.
24 hrs. 815-756-5228
www.safepassagedv.org

Sycamore*

Safe Passage, Inc.
24 hrs. 815-756-5228
www.safepassagedv.org

Skokie*

Zacharias Sexual Abuse Center
24 hrs. (847) 872-7799

Sterling

YWCA of the Sauk Valley
24 hrs. 815-626-7277
www.ywsauk.org

Streator

Safe Journeys
24 hrs. 800-892-3375
www.safejourneysillinois.org

Watseka*

Clove Alliance
24 hrs. 815-932-3322

○ **CHICAGO**

Chicago 24-Hour Hotline
1-888-293-2080

Resilience

www.ourresilience.org
• Stroger Hospital*
• Austin*
• Northside*

Mujeres Latinas En Acción

www.mujereslatinassenaccion.org
• North Riverside*
• South Chicago*

YWCA Metropolitan Chicago

www.ywcachicago.org
• Cynthia B. Lafuente Center*
• Englewood*
• Laura Parks and Mildred Francis
Center*
• RISE Children's Center*

**Indica oficinas satélites y de
divulgación de las oficinas principales
de cada centro/agencia*



CENTROS DE CRISIS DE VIOLACION EN ILLINOIS – REGION DEL CENTRAL

○ **CENTRAL**

Bloomington

Stepping Stones
Sexual Assault Services
YWCA McLean County
24 hrs. 309-556-7000
www.ywcamclean.org

Charleston/Mattoon

Sexual Assault Counseling
& Information Service
24 hrs. 888-345-2846
www.sacis.org

- SACIS Main*
- SACIS Counseling*

Cuba*

WIRC/CAA Victim Services
Fulton County
24 hrs. 309-837-5555

Danville

Survivor Resource Center
24 hrs. 866-617-3224
www.survivorresourcecenter.org

Decatur

Growing Strong Sexual
Assault Center
24 hrs. 217-428-0770
www.growingstrongcenter.org

Galesburg*

WIRC/CAA Victim Services
Knox County
24 hrs. 309-837-5555

Jacksonville*

Prairie Center Against
Sexual Assault
24 hrs. 217-753-8081

Macomb

Western Illinois Regional Council/
Community Action Agency
Victim Services
24 hrs. 309-837-5555
www.wirpc.org/victim-services

Mt. Sterling*

Quanada
24 hrs. 800-369-2287

Quincy

Quanada
Sexual Assault Program
24 hrs. 800-369-2287
www.quanada.org

Paris*

Survivor Resource Center
24 hrs. 866-617-3224
www.survivorresourcecenter.org

Peoria

Center for Prevention of Abuse
Sexual Assault Services
24 hrs. 309-691-4111 or
800-559-SAFE
www.centerforpreventionofabuse.org

Pittsfield*

Quanada Pike County
24 hrs. 800-369-2287

Rushville*

Quanada Schuyler County
24 hrs. 800-369-2287

Springfield

Prairie Center Against
Sexual Assault
24 hrs. 217-753-8081
www.prairiecasa.org

Taylorville*

Prairie Center Against
Sexual Assault
24 hrs. 217-753-8081

Urbana/Champaign

Rape, Advocacy, Counseling and
Education Services
24 hrs. 217-384-4444
www.cu-races.org



CENTROS DE CRISIS DE VIOLACION EN ILLINOIS – REGION DEL SUR

○ **SUR**

Alton*

Call for Help, Inc.
Sexual Assault Victims Care Unit
24 hrs. 618-397-0975

Aviston*

Sexual Assault and
Family Emergencies
24 hrs. 800-625-1414

Belleville

Call for Help, Inc.
Sexual Assault Victims Care Unit
24 hrs. 618-397-0975
www.callforhelpinc.org

Carbondale

Survivor Empowerment Center
24 hrs. 618-529-2324 or
800-334-2094
www.thewomensctr.org
• Northeast – Eurma C. Hayes
Community Center*

Centralia*

Sexual Assault and
Family Emergencies
24 hrs. 800-625-1414

East St. Louis*

Call for Help, Inc.
Sexual Assault Victims Care Unit
24 hrs. 618-397-0975

Effingham*

Sexual Assault and
Family Emergencies
24 hrs. 800-625-1414

Harrisburg*

Survivor Empowerment Center
24 hrs. 800-334-2094

Marion*

Survivor Empowerment Center
24 hrs. 800-334-2094

Mt. Vernon*

Sexual Assault and
Family Emergencies
24 hrs. 800-625-1414

Olney*

Counseling & Information
for Sexual Assault/Abuse
24 hrs. 866-288-4888

Robinson*

Counseling & Information
for Sexual Assault/Abuse
24 hrs. 866-288-4888

Troy*

Call for Help, Inc.
Sexual Assault Victims Care Unit
24 hrs. 618-397-0975

Vandalia

Sexual Assault and
Family Emergencies
24 hrs. 800-625-1414
www.safecrisiscenter.org

**Indica oficinas satélites y de
divulgación de las oficinas principales
de cada centro/agencia*





www.icasa.org 217-753-4117
